



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00412636- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación que en proyecto (orden 31) eleva la Reserva Natural Vaquerías con nota del orden 2 (Pág. 3), a suscribir con SOLIDAGRO Asociación Civil (CUIT 30-70865223-3) y CICLA Desarrollo Sustentable S.R.L. (CUIT 30-71693321-7); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo trabajar conjuntamente en materia de conservación, restauración y uso sostenible del ambiente, con miras a promover soluciones basadas en la naturaleza para afrontar desafíos hídricos, de biodiversidad y climáticos, entre otros, según Plan de Trabajo anexo a su texto;

Que la dependencia acompaña al orden 32 el Informe de Factibilidad;

Que la documentación incorporada al orden 18 acredita la intención y conformidad de las co-contratantes, estatutos constitutivos, acta de designación de representantes y acta de distribución de cargos;

Que, conforme se indica en la nota-presentación, dichas empresas han obtenido un financiamiento otorgado por The Coca Cola Foundation para llevar adelante el proyecto "Nature-based solutions for water replenishment in the mountain ranges of Córdoba, Argentina - Phase 1" a desarrollarse en la Reserva;

Que en su intervención del orden 21 la Dirección de Contrataciones no formula objeciones desde el punto de vista económico-financiero;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72929-E-UNC-DGAJ#SG (orden 25);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Acuerdo de Cooperación que se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre esta Casa y las firmas SOLIDAGRO Asociación Civil (CUIT 30-70865223-3) y CICLA Desarrollo Sustentable S.R.L. (CUIT 30-71693321-7) a fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*